

en virtud de lo que me to en el Consejo de lo Comuente; Me vino una  
orden de la Real Camara, dirigida a esta Ciudad contra de  
vicio del mismo por D. Manuel de Aizpury Redin  
de aquella, y del R. Patronato de Castilla, comunicandome  
por R. decreto de quinze de Junio de este año, se ha venido  
M. comeder a D. Manuel de Villena Mozino, Natu  
raleza de estos Reinos, para que pueda obtener y gozar la  
Presamexa de la Iglesia Parroquial de Sta. Maria del Campo  
de la Diócesis de Cuenca, y que en su nombre se  
pida a las Ciudades y Villa de Voto en Cortes el conten  
timiento, con lo demás que contiene; La qual se leyó a  
la Setra; y la Ciudad habiendo la oido; deseando  
corresponder a su lealtad, amor y fidelidad, y concu  
rrir con su zelo a hazer este R. Servicio, de modo  
luego, como Capital de Reino, presta su consentimiento  
para que el referido D. Manuel de Villena y Mozino,  
por su naturaleza en estos Reinos, y buena dote de cle  
riacal en ellos, dispensando por esta vez las condicione  
de Millones q. no prohiben; De esta inteligencia  
Et en esta el Ayuntamiento remita testimonio  
de esta Resolucion a la Real Camara, por mano del  
mismo R. d. y en Carta del Sr. Consejo.

Textificazion de la  
composicion del Puente  
Camino del Quarto  
Goberna textificazion que da D. Josef tova  
por azequieno formada de Orden de la Cavalleria